

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2021-00239 -00
Demandante	DIEGO JOKHE COSSIO BETANCUR
Demandado	E.S.E. METROSALUD
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- De conformidad con el artículo 166 numeral 1 del CPACA, deberá aportar copia de los actos acusados, **con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución**, según el caso **concretamente frente a la Resolución demandada No 5392 del 1° de octubre de 2020**. Si la entidad denegó la copia o la certificación sobre su publicación, deberá expresarlo bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma.
- Para efectos de determinar la competencia, deberá la parte actora allegar el acto de nombramiento y posesión en el cargo desempeñado por el demandante o en su defecto acreditar la forma de vinculación.

Se informa el correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co mismo al que deberán remitirse los documentos y memoriales que se pretendan hacer valer, para lo que igualmente se deberá acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Se le reconoce personería judicial al Dr. GUSTAVO ADOLFO FERNÁNDEZ ESCÓBAR como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el poder visible en la página 10 del documento *01Demanda011202100239.pdf* del expediente, quien reporta en el SIRNA el siguiente correo:

DULA	# TARJETA/CARHÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8482	129967	VIGENTE	-	GUSTAVO.FERNANDEZ@FLYECO...

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Eugenia Ramos Mayorga
Juez
Oral 011
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**484238f9d0129dabfbf26765045590903c9bc3f843519f41a5a277
eee03f5b6c**

Documento generado en 25/08/2021 09:11:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**